



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
CURSOS HUMANOS

ANUNCIO

NUEVA CORRECCIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR.

Reunido el Tribunal Calificador de este proceso selectivo el día 11 de noviembre de 2021 se toma en consideración la alegación presentada por D. Rafael Jiménez González.

La exigencia del anonimato en el trámite de corrección de pruebas de acceso a la función pública es una derivación consustancial a los derechos y principios constitucionales que rigen el procedimiento de selección, que emana directamente de los arts. 23 y 103 de la Constitución, y que ha de ceder, exclusiva y justificadamente, cuando la naturaleza y características de la prueba que haya de celebrarse determinen la solución contraria.

Dicha exigencia es garantía objetiva de los principios que rigen el proceso, por lo que la misma debe establecerse siempre que ello no sea contrario a la naturaleza y características de la prueba. El hecho de que, durante el transcurso del procedimiento selectivo no se aprecien indicios concretos de que dichos principios se han visto inobservados, no es causa suficiente para estimar que la exigencia del anonimato no es necesaria, pues, precisamente, su virtualidad es preventiva.

Ahora bien, las consecuencias de su contravención no puede tener efectos invalidantes que obliguen a la retroacción del procedimiento para la repetición de las pruebas afectadas afectando directa y gravemente a los aspirantes de buena fe que ya han aprobado las mismas tras la corrección efectuada; por el contrario esas consecuencias no pueden ni deben ir más allá que a dar lugar a una nueva corrección, o inclusive de considerarse una mera irregularidad no invalidante.

Así se ha pronunciado el Tribunal Supremo, en sentencia de 18 de enero de 2012, al disponer : **“Que en lo posible debe respetarse el derecho de los aspirantes ya aprobados actuantes de buena fe, que no tienen por qué sufrir las consecuencias de unas irregularidades que no les son imputables.”**

Consecuentemente con ello, en aras de garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, este Tribunal por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Se proceda a una nueva corrección del cuestionario escrito, tal y como fue realizado en su momento, pero garantizando el anonimato de los autores de los ejercicios, para lo que se acuerda que sean los miembros suplentes de este Tribunal, designados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona en el Decreto nº 3011/2021 con fecha 25 de octubre de 2021, quienes constituidos al efecto, realicen tal corrección.

SEGUNDO: Que por la Sra. Secretaria del Tribunal, se actúe lo necesario para el vuelco de los ejercicios realizados por todos los aspirantes, aprobados y no aptos, en plantillas con código de barras en acto público con presencia, si así lo desean, de los interesados/as, supervisadas por éstos/éstas, para que las mismas sean corregidas por el Tribunal ad hoc, con total y absoluta independencia, preservando el anonimato de los autos de cada ejercicio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E50015795100K4G0K2A9K3S4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50015795100K4G0K2A9K3S4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MAGDALENA HOYOS GARCIA - 12/11/2021
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/11/2021 10:17:46

DOCUMENTO: 20211407313
 Fecha: 12/11/2021
 Hora: 10:17



TERCERO: La composición del Tribunal Calificador Suplente fijado en el Decreto nº 3011/2021 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 25 de octubre de 2021, es el siguiente:

Presidente: D. Francisco Cortés Vázquez.
Vocales: D^a Antonio Sánchez Ávila.
D. José M^a Carmona Domínguez.
D^a. Natalia Bernal Ortega.
D^a. Victoria Corro Bueno.

CUARTO: El volcado del examen en acto público con presencia, si así lo desean, de los interesados/as, tendrá lugar con el detalle que se indica a continuación:

DÍA: 15 de noviembre de 2021

HORA: 10:30 h.

LUGAR: Antigua Alcaldía del Ayuntamiento de Carmona – C/ El Salvador, 2 – 41410 Carmona (Sevilla)

Carmona, a fecha de firma digital

Firma Electrónica
D^o. Magdalena Hoyos García
Presidenta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50015795100K4G0K2A9K3S4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MAGDALENA HOYOS GARCIA - 12/11/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/11/2021 10:17:46

DOCUMENTO: 20211407313
Fecha: 12/11/2021
Hora: 10:17

CSV: 07E50015795100K4G0K2A9K3S4

